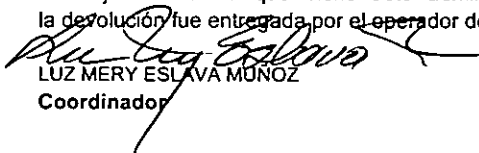


**AVISO PUBLICACIÓN PÁGINA WEB - CARTELERA No. 2644-14**

Para notificar éste acto administrativo al usuario SOPESA S.A. E.S.P, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días contados a partir del 16/09/2014, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra ubicada en la Coordinación de Notificaciones primer piso del Edificio Murillo Toro - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público, advirtiendo que ésta notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Se deja constancia que dicho acto administrativo fue devuelto el día 14/03/2014, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo autorizado el día 16/09/2014 .

  
LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

SE DESFIJA HOY: 23/09/2014

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

En Bogotá D. C. 16 de Septiembre de 2014

Señor(a)

**SOPESA S.A. E.S.P**

Representante legal y/o Apoderado

Av Circuvalar Km 6 N° 18- 27

sopesa@sopesa.com

San Andres(Ant) - Antioquia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 368 del 24 de Febrero de 2014**, usuario identificado con Nit o Cédula No. - Código expediente .

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro de , la Coordinación de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. del .

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado 4-72 estableció que el registro del , fue el de acuerdo con la información obtenida por el operador de correo.

Que el usuario , no compareció, a la COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

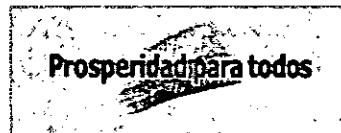
**SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO y para el efecto se anexa copia de la resolución No. 368 del 24 de Febrero de 2014, informándole que contra la misma .**

QUIEN NOTIFICA:

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

Proyectó: Ketty Julio

Para los efectos jurídicos, se anexa a la presente NOTIFICACION MEDIANTE AVISO, la planilla de prueba de entrega a domicilio de la Empresa de servicio postal autorizado. Correo Certificado 4-72.



**AVISO PUBLICACIÓN PÁGINA WEB - CARTELERA No. 2644-14**

Para notificar éste acto administrativo al usuario SOPESA S.A. E.S.P, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días contados a partir del 16/09/2014, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra ubicada en la Coordinación de Notificaciones primer piso del Edificio Murillo Toro - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público, advirtiendo que ésta notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Se deja constancia que dicho acto administrativo fue devuelto el día 14/03/2014, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo autorizado el día 16/09/2014 .

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
**Coordinador**

SE DESFIJA HOY: 23/09/2014

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
**Coordinador**

En Bogotá D. C. 16 de Septiembre de 2014

Señor(a)

**SOPESA S.A. E.S.P**

Representante legal y/o Apoderado

Av Circuvalar Km 6 N° 18- 27

sopesa@sopesa.com

San Andres(Ant) - Antioquia.

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 368 del 24 de Febrero de 2014**, usuario identificado con Nit o Cédula No. - Código expediente .

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro de , la Coordinación de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. del .

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado 4-72 estableció que el registro del , fue el de acuerdo con la información obtenida por el operador de correo.

Que el usuario , no compareció, a la COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO** y para el efecto se anexa copia de la **resolución No. 368 del 24 de Febrero de 2014, informándole que contra la misma .**

QUIEN NOTIFICA:

---

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

Proyectó:      Ketty Julio

Para los efectos jurídicos, se anexa a la presente NOTIFICACION MEDIANTE AVISO, la planilla de prueba de entrega a domicilio de la Empresa de servicio postal autorizado, Correo Certificado 4-72.



AVISO No. 2644-14

En Bogotá D. C., Jueves, 4 de Septiembre de 2014.  
La coordinación de notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE AVISO** a:

Señor(a) Representante legal y/o Apoderado <b>SOPESA S.A. E.S.P</b> Av Circunvalar Km 6 N° 18- 27 San Andres(Ant) - Antioquia. sopesa@sopesa.com	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES FECHA: 11/9/2014      HORA: 15:44:03      FOLIOS: 6 REGISTRO NO: <b>755307</b> DESTINO:      SOPESA S.A. DIRECCION: AV. CIRCUNVALAR KM 6 18-27
---	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 368 del 24 de Febrero de 2014**, "Por la cual se declara deudor a la **SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. – SOPESA** Identificada con NIT N° 827000108", usuario identificado con Nit o Cédula No. 827000108 - Código expediente 97000448.

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro 706915 del 27 de Febrero de 2014, el Coordinador de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. 368 del 24 de Febrero de 2014.

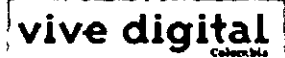
Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado estableció que el registro 706915 del 27 de Febrero de 2014, fue devuelto el 14 de Marzo de 2014 de acuerdo con la información suministrada por 4-72.

Que el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la **COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO** de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO**, en caso de no ser posible la ubicación del destinatario del Aviso, se publicará en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días y para el efecto se anexa copia de la resolución No. 368 del 24 de Febrero de 2014, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso informándole que contra la misma proceden recursos de vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

QUIEN NOTIFICA:

  
**LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ**  
 Coordinador





AVISO No. 2644-14

En Bogotá D. C., Jueves, 4 de Septiembre de 2014.

La coordinación de notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE AVISO** a:

Señor(a)  
Representante legal y/o Apoderado  
**SOPESA S.A. E.S.P**  
Av Circunvalar Km 6 N° 18- 27  
San Andres(Ant) - Antioquia.  
sopesa@sopesa.com

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 11/9/2014 HORA: 15:44:03 FOLIOS: 6

REGISTRO NO: **755307**

DESTINO: SOPESA S.A.

DIRECCION: AV. CIRCUNVALAR KM 6 18-27

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 368 del 24 de Febrero de 2014**, "Por la cual se declara deudor a la **SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. – SOPESA**

Identificada con NIT N° 827000108", usuario identificado con Nit o Cédula No. 827000108 - Código expediente 97000448.

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro 706915 del 27 de Febrero de 2014, el Coordinador de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. 368 del 24 de Febrero de 2014.

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado estableció que el registro 706915 del 27 de Febrero de 2014, fue devuelto el 14 de Marzo de 2014 de acuerdo con la información suministrada por 4-72.

Que el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la **COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SE ADIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO** de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO**, en caso de no ser posible la ubicación del destinatario del Aviso, se publicará en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días y para el efecto se anexa copia de la resolución No. 368 del 24 de Febrero de 2014, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso informándole que contra la misma proceden recursos de vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

QUIEN NOTIFICA:

  
LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Bogotá, 20 de Mayo de 2014

VSAC\_EC\_39

Doctor:  
Mauricio Chacón  
Coordinador

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-MINTICS**

Bogotá

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

Respetado Doctor Chacón:

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Servicios Postales Nacionales S.A., empresa que opera bajo la marca "4-72".

De manera atenta y en atención al asunto en referencia, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de certificación, con los datos relacionados a continuación:

<b>Envío:</b>	RN141460273CO
<b>Destinatario:</b>	SOPESA S.A.
<b>Dirección:</b>	AV. CIRCUVALAR KM 6 18-27
<b>Radicado:</b>	<u>706915</u>
<b>Ciudad:</b>	SAN ANDRES - ANTIOQUIA
<b>Datos De Entrega:</b>	Envío Devuelto porque No Reside el día 14-03-2014

**FUNDAMENTOS JURIDICOS, TECNICOS Y/O ECONOMICOS:**

De acuerdo a la resolución 3985 de 2012 de la comisión de regulación de comunicaciones

Artículo 21: PQR los usuarios de los servicios postales tiene derechos de presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

► Código postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
Línea nacional: 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por los usuarios.

“Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable.

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario”.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,

*NANCY SARMIENTO*

---

**NANCY SARMIENTO**

Conter – Técnica Administrativa 4-72

► Código postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
Línea nacional: 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Bogotá, 20 de Mayo de 2014

VSAC\_EC\_39

Doctor:  
Mauricio Chacón  
Coordinador

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-MINTICS**

Bogotá

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

Respetado Doctor Chacón:

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Servicios Postales Nacionales S.A., empresa que opera bajo la marca "4-72".

De manera atenta y en atención al asunto en referencia, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de certificación, con los datos relacionados a continuación:

**Envío:** RN141460273CO  
**Destinatario:** SOPESA S.A.  
**Dirección:** AV. CIRCUVALAR KM 6 18-27  
**Radicado:** 7069.15  
**Ciudad:** SAN ANDRES - ANTIOQUIA  
**Datos De Entrega:** Envió Devuelto porque No Reside el día 14-03-2014

**FUNDAMENTOS JURIDICOS, TECNICOS Y/O ECONOMICOS:**

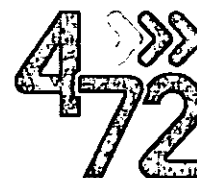
De acuerdo a la resolución 3985 de 2012 de la comisión de regulación de comunicaciones

Artículo 21: PQR los usuarios de los servicios postales tiene derechos de presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

► Código postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
Línea nacional: 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por los usuarios.

“Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable.

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario”.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,

*NANCY SARMIENTO*

---

**NANCY SARMIENTO**  
Conter – Técnica Administrativa 4-72

► Código postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
Línea nacional: 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **0000368** DE 2014 **24 FEB 2014**



se declara deudor a la SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y  
PROVIDENCIA S.A. E.S.P. – SOPESA  
Identificada con NIT N° 827000108

COORDINADORA DEL GRUPO DE FACTURACION Y CARTERA DEL  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 2618 del 2012,  
Resolución 2877 de 2011 y la Ley 1341 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución N° 3231 del 11 de Diciembre del 2012, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. – SOPESA, con NIT 827000108. El sistema opera de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red N° 021127 del 18 de octubre de 2012 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021 y código de expediente N° 97000448.
2. Que mediante Artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011, se señala que *"la Contraprestación económica por la utilización del espectro radioeléctrico. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1341 de 2009, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación –VAC– establecidos en el anexo de la presente resolución"*.
3. Que mediante Artículo 3° de la Resolución 2877 de 2011, refiere que: *"Todas las personas naturales o jurídicas que de acuerdo con la presente resolución estén obligadas al pago de contraprestaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán autoliquidarlas y pagarlas dentro de los términos y de conformidad con las normas y procedimientos vigentes"*.
4. Que mediante el Artículo 9 del Decreto 1161 del 13 de abril de 2010. *"Sanción por autoliquidación inexacta de las contraprestaciones. Si después de haber transcurrido el plazo establecido para la presentación y/o pago de las autoliquidaciones de las contraprestaciones, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones detecta errores en dichas autoliquidaciones, que hayan dado lugar al pago de un valor menor al que legalmente correspondería, habrá lugar a la"*

Por la cual se declara deudor a la SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. – SOPESA.

*imposición de una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el valor liquidado y el que legalmente correspondería. En todo caso, el valor de la multa no podrá ser superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

5. Que mediante Resolución N°1486 de 2008, se fijaron los mecanismos para revisión de autoliquidaciones, y en cumplimiento de lo anterior, la Coordinación del Grupo Cartera de este Ministerio, informó a la SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. – SOPESA., mediante oficio con registro N° 685059 del 28 de Noviembre del 2013., que adeudaba una diferencia en la contraprestación correspondiente a la vigencia 2013 del 7 de marzo al 31 de diciembre de 2013 por el uso del espectro y a la fecha, verificado el sistema de gestión documental de este ministerio, no se encontró respuesta ni constancia del pago, por parte del operador, en relación con lo informado en dicho oficio.
6. Que la SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. – SOPESA., no se pronunció al respecto y para efectos de recuperación de cartera, se entiende como aceptación de la determinación de los valores.
7. Que como consecuencia de lo anterior la SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. – SOPESA., presenta a su cargo y a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia 2013 por concepto de capital un valor de DOSCIENTOS QUATORCE MIL PESOS M/CTE (\$214.000.00 M/CTE) y sanción por no autoliquidar por CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$43.000.00 M/CTE).
8. Que sobre el valor de capital se generan intereses moratorios, los cuales serán liquidados a la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesaria la adopción del trámite pertinente para obtener el cumplimiento de las deudas exigibles a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las contraprestaciones que deben cancelar mediante autoliquidación los titulares del permiso para uso de Espectro.

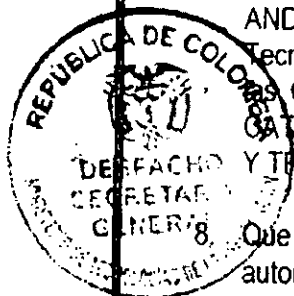
De conformidad con lo expuesto,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Declárese deudor a la SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. – SOPESA, con el N° NIT 827000108 y código de expediente 97000448, a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$257.000.00 M/CTE) distribuidos así:

Periodo	Capital	Sanción
2013	\$214.000	\$43.000

**SEGUNDO:** Otórguese a la SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. – SOPESA., quince (15) días calendario siguientes a la notificación de esta resolución para que dentro de este plazo se efectúe el pago al Ministerio de Tecnologías de la



**24 FEB 2014**

Por la cual se declara deudor a la **SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. – SOPESA.**

Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de toda la deuda o la suscripción de un acuerdo de pago conforme a las normas vigentes.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede recurso de Reposición ante quien la expide y de Apelación ante el superior jerárquico, dentro del término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente resolución.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo previsto por el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**24 FEB 2014**



  
**FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Facturación y Cartera.

Proyectó: Luisa Fernanda Cely UNAL  
Revisó: Gloria Yepes UNAL

Expediente: 97000448  
NIT: 827000108



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

*De cuerquia*

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A.ESP. "SOPESA"

N.I.T.:827000108-7

DIRECCION COMERCIAL:AV CIRCUNVALAR NRO.18 27 SHOONNER BIGHT

FAX COMERCIAL: 5120714

APARTADO AEREO: 10090

DOMICILIO : SAN ANDRES

TELEFONO COMERCIAL 1: 098512071

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AV CIRCUNVALAR NRO.18 27 SHOONNER BIGHT

MUNICIPIO JUDICIAL: SAN ANDRES

E-MAIL COMERCIAL:sopesa@coll.telecom.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:sopesa@coll.telecom.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5121667

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 5120714

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3511 GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3512 TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

3514 COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00017815 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 5 DE MARZO DE 1996

RENOVO EL AÑO 2014 , EL 31 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000111 DE NOTARIA SEXTA DE BARRANQUILLA DEL 22 DE ENERO DE 1996 , INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00003205 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A.ESP "SOPESA"

CERTIFICA:

ACLARATORIA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000294 DE NOTARIA



SEXTA DE BARRANQUILLA DEL 21 DE FEBRERO DE 1996 , INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00003205 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000008	1998/07/13	ASAMBLEA DE EXTRAORSAN		00003858	1998/09/04
0000942	2007/07/13	NOTARIA UNICA	SAN	00006563	2007/07/13
0001445	2008/10/21	NOTARIA UNICA	SAN	00006964	2008/10/24
0001207	2010/12/08	NOTARIA UNICA	SAN	00007829	2010/12/09

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2060 .

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) LA GENERACIÓN, LA TRANSMISIÓN, LA DISTRIBUCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. 2) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, EN PARTICULAR, LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SU APROVECHAMIENTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LO SIGUIENTE: 1) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENTRO DEL ÁREA GEOGRÁFICA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y EN TODA LA NACIÓN COLOMBIANA, LAS CUALES PRESTARÁ A TRAVÉS DE ACTIVOS PROPIOS DE DISTRIBUCIÓN, O A TRAVÉS DE LOS ACTIVOS DE DISTRIBUCIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE LE ENTREGUEN EN CONCESIÓN O CUALQUIER OTRA MODALIDAD EXISTENTE EN COLOMBIA, PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. 2) DESARROLLAR DE ACUERDO A LAS NORMAS CONSAGRADAS EN LAS LEYES 142 Y 143 DE 1994, LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PERMITIDAS POR ESTAS LEYES Y NORMAS REGULATORIAS COLOMBIANAS. 3) ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA NACIÓN Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS ASIGNEN A LOS ENTES TERRITORIALES, Y QUE LOS QUE ESTOS MISMOS ENTES TERRITORIALES Y ORGANOS PÚBLICOS ASIGNEN A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ENCARGADAS DE LA GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA GARANTIZAR CON ESOS RECURSOS ECONÓMICOS LA PRESTACIÓN, AMPLIACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CONTINUIDAD DE ESE SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TODO ELLO CON SUJECCIÓN A LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS LEYES COLOMBIANAS; 4.) ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA NACIÓN, LOS ENTES TERRITORIALES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS ASIGNEN CON DESTINO A CUBRIR LOS SUBSIDIOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LOS ESTRATOS 1,2, Y 3 EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y EN LOS DEMÁS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA. 5) LA SOCIEDAD EN SU OBJETO SOCIAL SE SOMETERÁ Y ACATARÁ TODAS LAS LEYES Y NORMALIDADES REGULATORIAS EXISTENTES EN COLOMBIA. 6) LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES INDISPENSABLES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. 7) LA SOCIEDAD PARA EL







A FAVOR DE LA FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL F.E.N.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE COMERCIANTE DEL 10 DE ENERO DE 2006 , INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00000700 DEL LIBRO 11, SE INSCRIBIO :  
CANCELACION DE LA PRENDA SIN TENENCIA OTORGADO POR EL FIDEICOMISO SOPE SA, CUYO VOCERA ACTUAL ES LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., A FAVOR DE LA FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL S.A. FEN

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONIS DEL 5 DE ABRIL DE 2010 , INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NUMERO 00007828 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL SERNA SALCEDO HERMAN	C.C.00010253162
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL VASQUEZ MONTOYA LUIS FERNANDO	C.C.00019066549
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL MERLANO RUEDA REMBERTO	C.C.00013824971
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL VILLALBA BELTRAN JOSE	C.C.00008667396
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL RODRIGUEZ FADUL MIGUEL ALBERTO	C.C.00017108041

QUE POR ACTA NO. 0000016 DE ASAMBLEA DE EXTRAORDINARIA DE S DEL 22 DE FEBRERO DE 2001 , INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00004608 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA HOUSNI JALLER RONALD	C.C.00015244179

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000034 DE ASAMBLEA ACCIONISTA DEL 26 DE MARZO DE 2014 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00009473 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE VELEZ SIERRA WILLIAM	C.C.00008239585

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONIS DEL 5 DE ABRIL DE 2010 , INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00007828 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE VASQUEZ ESCOLAR SEBASTIAN	C.C.00072270083
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE AHUMADA ALTAHONA ADOLFO	C.C.00005555455
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	



GUTIERREZ CASTRO ARMANDO	C.C.00014238648
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	
MENDIETA TAMAYO GLORIA MARITZA	C.C.00041664348

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000043 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007 , INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00006700 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL HOUSNI JALLER RONALD	C.C.00015244179

QUE POR ACTA NO. 0000044 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 00006841 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO GENERAL HOUSNI JALLER RONALD	C.C.00015244179

QUE POR ACTA NO. 0000046 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE JULIO DE 2008 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00006906 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL SALCEDO HERNANDEZ IVAN BERNARDO	C.C.00009137899

CERTIFICA:

DIRECTOR GENERAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN DIRECTOR GENERAL Y DOS SUPLENTE, LOS CUALES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. PARA REEMPLAZO TEMPORAL SERA NECESARIO QUE EL DIRECTOR GENERAL COMUNIQUE TAL HECHO POR ESCRITO DIRIGIDO AL SUPLENTE DESIGNADO. EL DIRECTOR GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. FUNCIONES: EL DIRECTOR GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES; B) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD; C) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; D) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA; E) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, O QUIENES TENGAN FACULTAD PARA ELLO; F) CUMPLIR LAS ORDENES O INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE



TALES ORGANOS SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO; G ) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE TODAS SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS MARCOS LEGALES QUE RIGEN SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000016 DE ASAMBLEA DE EXTRAORDINARIA DE S DEL 22 DE FEBRERO DE 2001 , INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00004609 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL VALENZUELA PEREZ MARCOS FIDEL	C.C.00009092910
REVISOR FISCAL VALENZUELA ELIAS	C.C.00009076588

CERTIFICA:

QUE POR ACTA No.25 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO.6621 DEL LIBRO IX, SE OTORGO AUTORIZACION 1 -PARTICIPAR EN LA LICITACION ABIERTA PARA AUMIR LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. 2 -AUTORIZAR AL DIRECTOR ACTUAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE SOPESA S. A. AL SEÑOR RONALD HOUSNI JALLER IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 15244179 DE S. A. I. A REPRESENTAR A SOPESA S. A. EN LA CONVOCATORIA PUBLICA EN DONDE SE ASIGNARA EL OPERADOR PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE LA ENERGIA ELECTRICA EN LAS ISLAS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA EN CASO DE SER ADJUDICADA ESA LICITACION A SOPESA S. A. SE AUTORIZA A FIRMAR EL CONTRATO EN REPRESENTACION DE LA MISMA.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA  
MATRICULA NO. 00017816 DEL 5 DE MARZO DE 1996  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
3511 GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
3514 COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA



**RUEES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Cámara de Comercio

## CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
3512 TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA

### CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

### CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ .00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Documento Informativo